

AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZUÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El que suscribe Regidor JUAN CORTÉS ROMERO, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Reformado, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 ultimo párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aportación de la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, en escuelas de educación básica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo escolar 2014-2015; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es obligación del Estado Mexicano, entendido éste en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), impartir educación tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, debiendo ser democrática, nacional y contribuyendo a la mejor convivencia humana; siguiendo los lineamientos marcados en el artículo 3° de la Constitución General de la República, y para cumplir con esta encomienda fundamental, el Estado deberá construir, ampliar, dar mantenimiento y mantener equipados los edificios en donde se ubiquen las escuelas de los distintos niveles educativos.

II.- En concordancia con lo anterior, la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal, durante el ciclo escolar 2001-2002, pone en marcha el Programa Escuelas de Calidad, conocido por sus siglas (PEC), el cual inicia sus operaciones en el mes de abril de 2001, actualmente vinculado al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, también del Gobierno Federal, donde los municipios en que opere dicho programa serán los reciban los beneficios del PEC, sin embargo, desde entonces, con el compromiso de los gobiernos estatales, del Distrito Federal, el de sus autoridades educativas y el de las comunidades educativas, se ha logrado concretar las estrategias federalistas de financiamiento, de rendición de cuentas a la sociedad, de coordinación interinstitucional, intergubernamental y operacional orientadas a facilitar la generación de las condiciones necesarias para impartir una educación pública tendiente a la equidad no sólo en la cobertura, sino dando énfasis a la calidad del servicio educativo; contribuir en la atención de los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos y coadyuvar a fortalecer acciones tendientes a transformar la gestión escolar para que todas las niñas y los jóvenes logren aprendizajes significativos para su vida presente y futura. Esto es, el Programa Escuela de Calidad (PEC) pretende implementar un modelo de gestión

educativa estratégica que complemente la asignación de recursos presupuestales ordinarios para mejorar la calidad de la educación en México.

III.- Dando continuidad a este programa, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal emitió el acuerdo 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuela de Calidad, (PEC), mismo que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre del año 2013 y el cual, para mayor claridad, se anexa a la presente iniciativa; destacándose que los municipios podemos aportar recursos adicionales y complementarios a la educación de nuestros niños y niñas.

IV.- Como parte de la política social en materia educativa establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, en coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación en la toma de acuerdos y la implementación de las medidas necesarias para que los individuos ejerzan plenamente su derecho a la educación, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, preferentemente en zonas que se encuentren en condiciones de rezago educativo y signos de violencia, es que me permito proponer a este H. Ayuntamiento en Pleno, la aportación de la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la Secretaría de Educación Jalisco, para la implementación del Programa Escuela de Calidad (PEC), en 113 escuelas de nivel primaria y secundaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2015, cuyo listado se anexa al oficio DETZ-1308-2015, suscrito por el Director de Educación Municipal, de fecha 14 de enero del año en curso, donde a cada escuela beneficiada le corresponderá un monto de hasta \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en el marco de las atribuciones que en materia educativa cuenta este Ayuntamiento, según lo dispuesto por los artículos 1º, 11 fracción III, 15, 32, 33 al 36 de la Ley General de Educación; 1º, 11, 19 y demás aplicable de la Ley Estatal de Educación, 37 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones I XI, XX, 11, 32 fracciones I, XVII, XXIX y XLIX, y 79 en sus

distintas fracciones del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 27 de Enero del 2010 y sus reformas.

V.- Es importante destacar que la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad informa en su oficio PEC2150/2014 a los directores de los planteles educativos participantes de la etapa 14 del PEC que la fecha limite para el deposito de la contra partida es antes del **13 de febrero del 2015**, en consecuencia a la presente iniciativa de acuerdo le reviste el carácter de urgente resolución, en términos del ultimo párrafo del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, teniendo facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aportación de la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2015, para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en las escuelas de nivel primaria y secundaria ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ciclo

escolar 2014-2015, enlistadas en el anexo del oficio DETZ-1308-2015, suscrito por el Director de Educación Municipal, de fecha 14 de enero del año en curso, el cual forma parte integrante del presente punto de acuerdo, conforme a las Reglas de Operación de dicho programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Diciembre del 2013.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal y al Director de Educación para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, procedimientos, trámites, transferencias, registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes resolutivos en el marco de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad (PEC), correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese mediante de oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de Enero del 2015.



REGIDOR JUAN CORTÉS ROMERO.

Presidente de la Comisión Edificia de Educación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la aportación de la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la implementación del Programa Escuelas de Calidad (PEC).